



**ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEL CONTRATO Nro. CONT-GADPRP-2023-003 PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES CONTEMPLADOS EN EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DEL CULTIVO DE MAÍZ HÍBRIDO EN LA PARROQUIA PACAYACU COMO ALTERNATIVA DE SUSTENTO FAMILIAR.**

En la ciudad de Pacayacu, a los 29 días del mes de noviembre del 2023, se reúnen por una parte en representación del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Pacayacu, el Sr. Galo Jiménez en calidad de Administrador del Contrato Nro. CONT-GADPRP-2023-003, la Ing. Lucila Vera en calidad de Técnico que no intervino en el proceso, la Tlga. Nayelly Huerta en calidad de Técnico Guardalmacén y por otra parte el Sr. Ing. Bolívar Roberto Córdova Medina con Ruc: 1803523842001 en calidad de Contratista, con el objeto de suscribir el Acta de Entrega Recepción de la adquisición de bienes contemplados en el proyecto fortalecimiento de la producción agrícola mediante el establecimiento del cultivo de maíz híbrido en la parroquia Pacayacu como alternativa de sustento familiar.

**1. Antecedentes:**

A los 29 días del mes de noviembre del 2023, el Ing. Diego García Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Pacayacu y el Sr. Ing. Bolívar Roberto Córdova Medina en su calidad de contratista, suscriben el contrato Nro. CONT-GADPRP-2023-003 con el objeto de la "Adquisición de bienes contemplados en el proyecto fortalecimiento de la producción agrícola mediante el establecimiento del cultivo de maíz híbrido en la parroquia Pacayacu como alternativa de sustento familiar", por un valor de USD 50 802,00 (*Cincuenta mil ochocientos dos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América*) sin incluir el IVA, y un plazo de 15 días.

Mediante Memorando Nro 315-GADPRP-2023 de fecha 29 de noviembre del 2023, el Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Pacayacu, designó al Sr. Galo Jiménez como Administrador del contrato Nro. CONT-GADPRP-2023-003.

Mediante Memorando Nro 018-2023-ATP-GADPRP de fecha 29 de noviembre del 2023 de, el Sr. Galo Jiménez en calidad de Administrador del contrato Nro. CONT-GADPRP-2023-003 solicitó al Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Pacayacu Ing. Diego García, la designación del Técnico que no intervino en la etapa de ejecución del contrato, de conformidad al artículo 325 del RLOSNCP.

Mediante Memorando Nro 332-GADPRP-2023 de fecha 06 de diciembre del 2023, el Sr. Ing. Diego García Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Pacayacu designó a la Ing. Lucila Vera en calidad de Técnico que no intervino en la etapa de ejecución del contrato, dando cumplimiento al artículo 325 del RLOSNCP.

Con fecha 07 de diciembre del 2023 el Proveedor Ing. Bolívar Córdova hace la entrega de los bienes contemplado en el contrato Nro CONT-GADPRP-2023-003, y firman a conformidad el Acta con el Sr Galo Jiménez Administrador del contrato.

**2. Base Legal**

El Artículo 295 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: "*De la administración del contrato. - En todos los procedimientos que se*



formalicen a través de contratos u órdenes de compra, las entidades contratantes designarán de manera expresa a un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales.”

El artículo 319 y 320 respectivamente del referido instrumento legal indica:

“Art. 319.- *Recepción en bienes.* - En el caso de adquisición de bienes, el contratista solicitará por escrito al administrador del contrato que se reciban los mismos, dentro del plazo de entrega establecido en el contrato o la orden de compra. Para el efecto, el administrador y el guardalmacén, recibirán los bienes y suscribirán la respectiva acta de entrega única y definitiva; sin exceder el término máximo de diez (10) días, contados a partir de la petición de recepción por parte del contratista.

En caso de no estar conformes, se rechazará por escrito la recepción, indicando con precisión qué aspectos no cumple y qué cosas deben ser corregidas a efectos de proceder con la recepción a entera satisfacción de la entidad contratante.

Solamente los tiempos que corresponden a la entidad contratante para la revisión de los bienes no serán imputables a multas.

Si el contrato contempla recepciones parciales, cada una de ellas seguirá el procedimiento establecido en este artículo.”

“Art. 320.- *Recepción en servicios.* - Para el caso de servicios, se observará el siguiente procedimiento:

1. Con dos (2) días laborables de anticipación a la finalización del servicio, el contratista notificará por escrito al administrador del contrato que el mismo está próximo a culminar.

2. Una vez que el administrador del contrato recibe la notificación del contratista, bajo su responsabilidad, analizará la pertinencia de formalizar la recepción a través de la respectiva acta de entrega única y definitiva, dentro del término de diez (10) días contados a partir de la petición de recepción por parte del contratista.

Si el contrato contempla recepciones parciales, cada una de ellas seguirá el procedimiento establecido en este artículo.”

### 3. Condiciones Operativas:

Conforme a lo indicado en el contrato el bien/ servicio fue provisto por el contratista a total satisfacción, conforme el detalle que a continuación se presenta:

Cantidad	Bien	Características del bien o servicio
100	SEMILLA DE MAIZ TRUENO	Híbrido doble; Días a floración femenina: 52 – 54 días; Altura de planta: 2,1 metros; Inserción de mazorca: 1,1 metros; Acame de raíz: muy bajo; Acame de tallo: muy bajo; Amplia adaptabilidad a las diferentes zonas maiceras; Uniformidad de mazorca: muy buena; Cierre de punta: excelente; Longitud de mazorca: 16 cm; Numero de hileras/mazorca: 14-16; Grano: anaranjado cristalino.
200	10-30-10	Fertilizante edáfico: 10%N-30%P y 10%K



200	Muriato de potasio	Fertilizante edáfico: potasio al 60%
200	Urea	Fertilizante edáfico 46% de Nitrógeno de formulación 46-00-00
100	Tejo	Insecticida de uso agrícola Insecticida no sistémico para el control de lepidópteros Ingrediente activo BENZOATO DE EMAMECTINA
200	Radiant	Insecticida de contacto e ingestión Ingrediente activo: Mezcla de Spinetoram 60 g/L
300	Amistar Top	Fungicida agrícola Sistémico/translaminar. Ingrediente activo: Azoxystrobin / Difenconazole
100	Daconil	fungicida preventivo de amplio espectro Ingrediente Activo Chlorothalonil
100	Atrasol	Herbicida Agrícola Gránulos Dispersables Ingrediente activo Atrazina
300	Primero	Herbicida con Ingrediente activo Nicosulfuron

#### 4. Liquidación de Plazos:

La liquidación de plazos se detalla a continuación:

Fecha de suscripción del contrato:	29-11-2023
Plazo:	15 días
Fecha de culminación de plazo:	14-12-2023
Fecha de entrega:	07-12-2023
Días de retraso:	0 días

Se concluye que No existieron retrasos en la entrega.

#### 5. Liquidación económica:

Conforme al contrato Nro CONT-GADPRP-2023-003, el precio de la contratación es de USD 50 802 sin incluir IVA.

Cantidad	Nombre Bien o servicio	Valor Unitario	Subtotal
100	SEMILLA DE MAIZ TRUENO	126,90	12690,00
200	10-30-10	45,12	9024,00
200	Muriato de potasio	42,77	8554,00
200	Urea	35,72	7144,00
100	Tejo	15,98	1598,00
200	Radiant	17,86	3572,00
300	Amistar Top	13,16	3948,00



100	Daconil	14,57	1457,00
100	Atrasol	12,22	1222,00
300	Primero	5,31	1593,00
		<b>Subtotal (sin IVA):</b>	<b>50802,00</b>

La forma de pago prevista en la presente contratación es (indicar cual es); por lo tanto, el valor a pagar a la firma de la presenta Acta entrega recepción es como se detalla a continuación:

Valor total del contrato:	50802,00
Anticipo:	0,00
Multas: (número de días de retraso)	0,00
Valor a pagar:	50802,00

El valor a pagar es de CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS DOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA valor sin incluir IVA.

## 6. Reajuste de precios

Para la presente contratación no se contempla reajuste de precios.

## 7. Constancia de la recepción:

De lo expuesto en el presente documento, las partes dejan constancia que los bienes contemplados en el contrato Nro. CONT-GADPRP-2023-003 que tiene como objeto "LA ADQUISICIÓN DE BIENES CONTEMPLADOS EN EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DEL CULTIVO DE MAÍZ HÍBRIDO EN LA PARROQUIA PACAYACU COMO ALTERNATIVA DE SUSTENTO FAMILIAR", se recibe a satisfacción de la Entidad contratante, cumpliendo con las características, especificaciones técnicas y obligaciones requeridas en el contrato.

## 8. Cumplimiento de las obligaciones contractuales:

Las partes dejan constancia de que han cumplido con todas las obligaciones contractuales derivadas de la ejecución del contrato Nro. CONT-GADPRP-2023-003.

## 9. Aceptación y ratificación de las partes:



Las partes declaran que todos los términos y obligaciones que se estipulan en la presente acta son absolutamente claros y perfectamente conocidos por ellas, en su sentido y alcance gramatical, semántico, lógico y jurídico.

Libre y voluntariamente, las partes declaran expresamente su ratificación y aceptación a todo lo estipulado en la presente acta, a cuyas condiciones se someten.

En prueba de su conformidad, las partes firman la presente acta entrega recepción.

<p><b>Galo Jiménez</b> <b>Administrador del contrato</b></p>	<p><i>Ing. Lucila Vera</i> <b>Técnico que no intervino en el proceso de ejecución del contrato</b></p>
<p><i>Tlga. Nayelly Huerta</i> <b>Técnico Guardalmacén</b></p>	<p><i>Ing. Bolívar Roberto Córdova Medina</i> <b>Contratista</b></p>